



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2015**  
**ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México a dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 36/2015-CA, derivado de la controversia constitucional citada al rubro. Conste.

Ciudad de México a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Vista la copia certificada de la resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró infundado el recurso de reclamación 36/2015-CA y, consecuentemente, confirmó el auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince que desechó la controversia constitucional 75/2015, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

Lo acordado encuentra fundamento en el numeral 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/TCP

<sup>1</sup>Artículo 50. No podrá archiversé ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

EL **20 ABR 2016**; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, CONSTE.

*Emice Gutiérrez Cruz*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

*Emice Gutiérrez Cruz*